



*Ministerio de Educación*

ACTA COMPLEMENTARIA N° 17/09  
del CONVENIO MEC y T N° 42/03



**ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MECyT N° 42/03**

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL  
SISTEMA EDUCATIVO"**

**- DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS -**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Prof. Alberto SILEONE, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y, por la otra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora MINISTRA DE EDUCACION Licenciada Elida RASINO con domicilio en Avda. Arturo Illia N° 1153, 5° P de la Ciudad de SANTA FE, en adelante "LA PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MARCO MECyT N° 42/03 suscripto entre las partes con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes suscriben la presente acta complementaria en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MECyT N° 42/03 con el objeto de desarrollar acciones para la implementación de un conjunto de lineamientos comunes en las diferentes instituciones educativas, especializadas de gestión pública y privada de la Jurisdicción, con miras de favorecer la creación de Archivos Escolares en el marco del Proyecto: "Programa Nacional de Archivos Escolares", en adelante "Programa" articulado por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, cuyos objetivos se incorporan como Anexo I.-----

**SEGUNDA:** EL MINISTERIO, por intermedio de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA



ACTA COMPLEMENTARIA N°  
del CONVENIO MEC y T N°

17/09  
42/03

*Ministerio de Educación*



NACIONAL DE MAESTROS brindará la asistencia técnica necesaria para la implementación y desarrollo del Programa, elaborado por dicha Institución para la normalización de los procesos de información en las instituciones educativas.-

**TERCERA:** Para poder dar cumplimiento a la cláusula SEGUNDA, de la presente Acta Complementaria, la PROVINCIA se compromete a:

- a) Promover la organización de los Archivos Escolares de las Instituciones Educativas de esa jurisdicción que formen parte del Programa, facilitando la difusión de sus acciones y la localización, conservación y organización de los mismos.
- b) Fomentar la difusión de las fuentes documentales en los diferentes soportes pertenecientes a dichas instituciones educativas y a la sociedad en su conjunto custodiados a partir de los archivos de las escuelas.
- c) Promover el mejoramiento de las condiciones administrativas y edilicias de las instituciones para albergar los archivos escolares, comenzando con la recuperación del patrimonio cultural y pedagógico de las escuelas históricas.-
- d) Estimular la profesionalización de la comunidad educativa en los ámbitos de conservación, archivística e investigación reconociendo a la escuela como escenario del desarrollo cultural de la sociedad.
- e) Promover acciones académicas para la divulgación, estudio y acrecentamiento del archivo.
- f) Designar un referente jurisdiccional para articular las políticas afines que se lleven a cabo en esa jurisdicción con el Programa.

**CUARTA:** EL MINISTERIO, a través de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, a los efectos de la implementación del presente Programa se compromete a:

- a) Asistir a los miembros de las escuelas de esa jurisdicción que formen parte del Programa, promoviendo una gestión de la calidad de los archivos.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 17/09  
del CONVENIO MEC y T. N° 42/03

*Ministerio de Educación*



- b) Asesorar en el área archivística, conservación y organización de los documentos en los diferentes soportes.
- c) Realizar acciones de capacitación a los miembros de la escuela en la aplicación del Software Aguapey Archivos Escolares, para la carga y recuperación de la información con miras a construir un catálogo colectivo.
- d) Colaborar con las estrategias necesarias para la difusión del fondo documental de las escuelas.

**QUINTA:** Las instituciones educativas y sus equipos de dirección pertenecientes a LA PROVINCIA deberán:

- a) Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la puesta en valor del patrimonio cultural de la escuela.
- b) Estimular la incorporación del proyecto "Archivo Escolar" al proyecto educativo institucional.
- c) Designar un conjunto de miembros en cada institución participante para que asuma el rol de liderazgo pedagógico y técnico en la organización de su archivo.
- d) Designar un lugar adecuado para la guarda de la documentación.
- e) Promover la capacitación en conservación, archivística e investigación.--
- f) Facilitar el procesamiento técnico y archivístico de los materiales en todos sus soportes.
- g) Participar como miembro activo del Programa.

**SEXTA:** El financiamiento de las actividades que por la presente Acta Complementaria generen compromisos financieros a EL MINISTERIO, serán tomados de los créditos presupuestarios aplicados a la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, como así también las asignaciones que realice la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION en lo pertinente a las cuotas de compromiso, devengado y



Ministerio de Educación

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 17/09  
del CONVENIO MEC y T Nº 42/03



pagado.-----

**SÉPTIMA:** La PROVINCIA permitirá el acceso a toda la documentación relacionada con las acciones desarrolladas en el marco de la presente Acta Complementaria, aceptando la realización de auditorias por parte de los organismos nacionales de control.-----

**OCTAVA:** En cumplimiento de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio Marco se designan como representantes a los siguientes funcionarios:-----

Por EL MINISTERIO: La Señora Directora de la DIRECCION BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS Licenciada Graciela Teresa PERRONE.-----

Por SANTA FE: Jorge Márquez-----

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ...treinta..... días del mes de diciembre/de dos mil ocho.-----

Lic. Elida F. Medina  
MINISTRA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE SANTA FE

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
Secretario de Educación



*Ministerio de Educación*

ACTA COMPLEMENTARIA N° 17/09  
del CONVENIO MEC y T N° 42/03



## ANEXO I PROGRAMA NACIONAL DE ARCHIVOS ESCOLARES.

### Objetivos del Programa:

- Custodiar y gestar conciencia del patrimonio cultural y pedagógico existente en las escuelas.
- Promover la creación de Archivos Escolares a partir de un conjunto de lineamientos comunes en las diferentes instituciones educativas de la jurisdicción.
- Procurar instancias de normalización en el procesamiento de la información para asegurar el beneficio de un adecuado almacenamiento y recuperación de la información de los fondos propios y comunes, a través del software Aguapey.
- Incentivar las investigaciones interdisciplinarias para la construcción de la memoria histórica y socio-cultural-política de la educación con la participación de los miembros de la comunidad educativa.
- Producir y difundir acciones de investigación educativa estimulando el trabajo interinstitucional e interjurisdiccional a través de convenios, y propuestas de colaboración.
- Construir una Red Nacional de Archivos Escolares para poder acceder al patrimonio documental de las escuelas a través de tecnología especializada para su divulgación.
- Asesorar la organización de los archivos escolares en su impacto pedagógico, archivístico y de conservación.
- Capacitar recursos humanos locales involucrados en el proyecto, en el conocimiento y puesta en práctica de herramientas técnico-archivísticas de conservación de los documentos así como en contenidos afines a la gestión de la información y el conocimiento.